

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAR. 2016

Nº 00064

Expediente Nº 14.190/09

VISTO la Nota Nº 2094/15 presentada por el Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 22 de octubre de 2015, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Servicios Auxiliares" de la carrera de Ingeniería Química, y

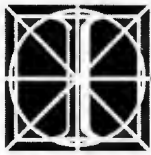
CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo Profesor Asociado Interino con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 360-CD-2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del Artículo 6º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad"*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15º del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 0 6 4

Expediente Nº 14.190/09

licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes”* agregando que *“esta licencia [...] tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación del docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causal que la motive”*.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Industrial.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 14/2016,

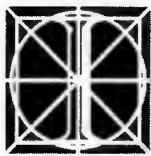
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Servicios Auxiliares” de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 22 de octubre de 2015 y mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**


Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

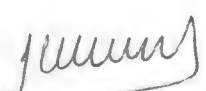
Expediente N° 14.190/09

Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Jorge Wilfredo VELASCO; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 6 4 -CD-2016


Dra. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa